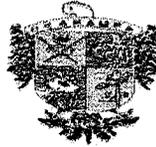


Informático

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2014-MPO

Oxapampa, 27 de enero de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 014-2014-MPO-GI-UF/RNCE, Jefe de la Unidad Formuladora; Informe N° 0071-2014-DPTO-LOG-MPO, Jefe del Departamento de Logística; Informe N° 011-2014-DPTO-LOG-EP-MPO, presentado por el Especialista de Procesos; Informe N° 011-2014-MPO/DPTO-EST-OBRAS/TA-SDTP, presentado por el Técnico Administrativo del Departamento de Estudios y Obras; Informe N° 060-2014-MPO-GI, de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 012-2014-DPTO-LOG-EP-MPO, presentado por el Especialista de Procesos; Informe N° 0086-2014-DPTO-LOG-MPO, Jefe del Departamento de Logística; Informe N° 047-2014-OPP-JEVF-MPO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 013-2014-DPTO-LOG-EP-MPO, presentado por el Especialista de Procesos; Informe N° 0091-2014-DPTO-LOG-MPO, Jefe del Departamento de Logística; Informe N° 047-2014-OAF-LNVC-MPO, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 037-2014-MPO-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa elaborado por el Departamento de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, ha sido realizado en base a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del presente año, sustentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en estricto cumplimiento al artículo 8° del D.L. N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 6° y 7° del D.S. N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ha sido confeccionado y modificado en concordancia a los lineamientos estipulados en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y de acuerdo al formato preestablecido que rige para el presente ejercicio fiscal;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 028-2014-MPO

///...

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el periodo fiscal 2014, por un monto de S/. 6,000,207.14 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE CON 14/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas a través del Departamento de Logística la Remisión del Plan Anual de Contrataciones aprobado al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE a través del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución bajo responsabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

ANGEL A. FLORES SARMIENTO
ALCALDE